



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020250208300)

ADRIANA SORA PINZON
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 148205
FALLO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy 30 de septiembre de 2025, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia del señor Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, el 04 de septiembre de 2025, que resolvió; **DECLARAR** improcedente el amparo deprecado promovida por **ADRIANA SORA PINZÓN**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado Doce Penal del Circuito Especializado de la misma ciudad y la Defensoría del Pueblo.

Lo anterior, con el fin de notificar del presente asunto a las partes e intervenientes dentro del proceso n°. **11001600000020220103800**, en especial a los señores **RAÚL ERNESTO SILVA HIGUERA, WILLIAM RODRÍGUEZ ZAMORA, CLARA MIREYA SILVA HIGUERA, ROBINSON AGUDELO VALDERRAMA**, en calidad de procesados y a **YERALDIN CASTRO APONTE**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ

Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Penal

Elaboró Lida Lopez Dulcey
Revisó Edwin Eduardo Castro Muñoz

1

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts. 1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co